



**AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO  
ICBF- SAMC0032016SEN**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- Sede de la Dirección General, Avenida carrera 68 No. 64c – 75 Bogotá D.C., en observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

<b>ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES</b>	<b>Dirección de contratación ICBF Sede de la Dirección General.</b> Dirección: Avenida carrera 68 No. 64c – 75 Bogotá D.C., Tel: 437 76 30. correo electrónico: <a href="mailto:direcciondecontratacion@icbf.gov.co">direcciondecontratacion@icbf.gov.co</a> correo de la convocatoria: <a href="mailto:samc0032016sen@icbf.gov.co">samc0032016sen@icbf.gov.co</a>
<b>OBJETO</b>	ENAJENACION DE VEINTICINCO (25) BIENES INMUEBLES INCLUIDOS EN EL PLAN DE ENAJENACION ONEROSA DE LA ENTIDAD
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	La selección del contratista en el presente proceso se realizara por la modalidad Selección Abreviada para la enajenación de bienes del Estado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.
<b>PLAZO DE LEGALIZACIÓN DEL (LOS) INMUEBLE (S) Y CONDICIONES DE LA ENTREGA MATERIAL DEL BIEN</b>	<p>El plazo para la firma de la escritura pública no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario, en la Notaría de reparto correspondiente contados a partir de la fecha de acreditación del pago total del precio de venta.</p> <p>En ningún caso se firmará escritura de venta antes del pago total del saldo, salvo cuando sea necesaria para la consecución del medio de pago a ser utilizado</p> <p>Cuando el oferente vaya a realizar el pago del precio con un crédito, deberá acreditar dicha circunstancia con su oferta, mediante presentación de una carta compromiso de crédito pre aprobado, otorgada por la respectiva entidad financiera.</p> <p>Sólo en el evento en que el comprador requiera para el trámite del crédito o del retiro de cesantías, la suscripción de una promesa de compraventa, el ICBF realizará el mencionado documento, situación que deberá ser igualmente manifestada en la Carta de Presentación de su Oferta</p> <p>En el evento de presentarse alguna circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a alguna de las partes, las mismas podrán de común acuerdo modificar la fecha de otorgamiento de la escritura pública, mediante documento debidamente suscrito por ellas.</p> <p>Una vez suscrita la correspondiente escritura deberá procederse por parte del adjudicatario a su registro, a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes.</p>

	La entrega del inmueble se hará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha del registro, previa presentación del certificado de tradición y libertad en el que conste la inscripción de la escritura pública de venta del inmueble.																																																				
<b>FECHA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS</b>	Acorde lo establecido en el cronograma del proceso de contratación																																																				
<b>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</b>	<p>Los bienes objeto de enajenación fueron debidamente evaluados y su precio mínimo de venta corresponde a la suma total DE OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$8.367.374.889), el valor mínimo de venta por cada bien objeto de enajenación de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.3.2. del Decreto 1082 de 2015, es el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>IDENTIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES POR NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA</th> <th>PRECIO MÍNIMO DE VENTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Inmueble 1 :50C – 136651</td><td>\$79.962.469</td></tr> <tr><td>Inmueble 2 : 50C - 867746</td><td>\$1.059.857.600</td></tr> <tr><td>Inmueble 3: 50C - 81112</td><td>\$ 222.239.300</td></tr> <tr><td>Inmueble 4: 50S - 40489539</td><td>\$740.736.600</td></tr> <tr><td>Inmueble 5: 50N-686587</td><td>\$270.145.000</td></tr> <tr><td>Inmueble 6: 50C-376958</td><td>\$287.133.910</td></tr> <tr><td>Inmueble 7: 50S-40050502</td><td>\$332.367.000</td></tr> <tr><td>Inmueble 8: 50N-20352289</td><td>\$88.452.400</td></tr> <tr><td>Inmueble 9: 50C-574480</td><td>\$366.204.000</td></tr> <tr><td>Inmueble 10: 50S-1186408</td><td>\$166.286.000</td></tr> <tr><td>Inmueble 11: 50C-68595</td><td>\$265.615.770</td></tr> <tr><td>Inmueble 12: 50C-688395</td><td>\$51.663.000</td></tr> <tr><td>Inmueble 13: 50S-775334</td><td>\$224.943.600</td></tr> <tr><td>Inmueble 14: 50C-1071363</td><td>\$545.727.500</td></tr> <tr><td>Inmueble 15: 50S-150626</td><td>\$204.110.900</td></tr> <tr><td>Inmueble 16: 50C-688400</td><td>\$45.990.200</td></tr> <tr><td>Inmueble 17: 50S – 40009887</td><td>\$177.471.000</td></tr> <tr><td>Inmueble 18: 50C-1071558</td><td>\$325.877.600</td></tr> <tr><td>Inmueble 19: 50N-275704</td><td>\$1.495.752.840</td></tr> <tr><td>Inmueble 20: 50C-441500</td><td>\$193.118.200</td></tr> <tr><td>Inmueble 21: 156-28519</td><td>\$64.104.000</td></tr> <tr><td>Inmueble 22: 170-28794</td><td>\$312.723.000</td></tr> <tr><td>Inmueble 23: 156-52518</td><td>\$58.880.000</td></tr> <tr><td>Inmueble 24: 156-6108</td><td>\$239.742.000</td></tr> <tr><td>Inmueble 25]: 156-21141</td><td>\$548.271.000</td></tr> </tbody> </table>	IDENTIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES POR NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	PRECIO MÍNIMO DE VENTA	Inmueble 1 :50C – 136651	\$79.962.469	Inmueble 2 : 50C - 867746	\$1.059.857.600	Inmueble 3: 50C - 81112	\$ 222.239.300	Inmueble 4: 50S - 40489539	\$740.736.600	Inmueble 5: 50N-686587	\$270.145.000	Inmueble 6: 50C-376958	\$287.133.910	Inmueble 7: 50S-40050502	\$332.367.000	Inmueble 8: 50N-20352289	\$88.452.400	Inmueble 9: 50C-574480	\$366.204.000	Inmueble 10: 50S-1186408	\$166.286.000	Inmueble 11: 50C-68595	\$265.615.770	Inmueble 12: 50C-688395	\$51.663.000	Inmueble 13: 50S-775334	\$224.943.600	Inmueble 14: 50C-1071363	\$545.727.500	Inmueble 15: 50S-150626	\$204.110.900	Inmueble 16: 50C-688400	\$45.990.200	Inmueble 17: 50S – 40009887	\$177.471.000	Inmueble 18: 50C-1071558	\$325.877.600	Inmueble 19: 50N-275704	\$1.495.752.840	Inmueble 20: 50C-441500	\$193.118.200	Inmueble 21: 156-28519	\$64.104.000	Inmueble 22: 170-28794	\$312.723.000	Inmueble 23: 156-52518	\$58.880.000	Inmueble 24: 156-6108	\$239.742.000	Inmueble 25]: 156-21141	\$548.271.000
IDENTIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES POR NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	PRECIO MÍNIMO DE VENTA																																																				
Inmueble 1 :50C – 136651	\$79.962.469																																																				
Inmueble 2 : 50C - 867746	\$1.059.857.600																																																				
Inmueble 3: 50C - 81112	\$ 222.239.300																																																				
Inmueble 4: 50S - 40489539	\$740.736.600																																																				
Inmueble 5: 50N-686587	\$270.145.000																																																				
Inmueble 6: 50C-376958	\$287.133.910																																																				
Inmueble 7: 50S-40050502	\$332.367.000																																																				
Inmueble 8: 50N-20352289	\$88.452.400																																																				
Inmueble 9: 50C-574480	\$366.204.000																																																				
Inmueble 10: 50S-1186408	\$166.286.000																																																				
Inmueble 11: 50C-68595	\$265.615.770																																																				
Inmueble 12: 50C-688395	\$51.663.000																																																				
Inmueble 13: 50S-775334	\$224.943.600																																																				
Inmueble 14: 50C-1071363	\$545.727.500																																																				
Inmueble 15: 50S-150626	\$204.110.900																																																				
Inmueble 16: 50C-688400	\$45.990.200																																																				
Inmueble 17: 50S – 40009887	\$177.471.000																																																				
Inmueble 18: 50C-1071558	\$325.877.600																																																				
Inmueble 19: 50N-275704	\$1.495.752.840																																																				
Inmueble 20: 50C-441500	\$193.118.200																																																				
Inmueble 21: 156-28519	\$64.104.000																																																				
Inmueble 22: 170-28794	\$312.723.000																																																				
Inmueble 23: 156-52518	\$58.880.000																																																				
Inmueble 24: 156-6108	\$239.742.000																																																				
Inmueble 25]: 156-21141	\$548.271.000																																																				

	<p>El precio mínimo de venta de los inmuebles se determinó en tales montos, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 3899 de 2016 “Por medio de la cual se actualiza el plan de Enajenación Onerosa del ICBF”, en la que se incluyeron estos inmuebles al Plan de Enajenación Onerosa de la entidad.</p> <p>Nota: La información de cada inmueble se encuentra detallada en las fichas de comercialización y los informes de avalúo anexos al presente estudio.</p>																																																		
<p align="center"><b>ACUERDO COMERCIAL</b></p>	<p>Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:</p> <table border="1" data-bbox="457 726 1419 1230"> <thead> <tr> <th>ACUERDOS COMERCIALES</th> <th>ENTIDAD ESTATAL ICBF</th> <th>PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN superior al valor del acuerdo comercial</th> <th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th> <th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Canadá</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr> <tr><td>Chile</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr> <tr><td>Estados Unidos</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr> <tr><td>El Salvador</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr> <tr><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr> <tr><td>Honduras</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr> <tr><td>Estados AELC</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr> <tr><td>México</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr> <tr><td>Comunidad Andina de Naciones</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr> </tbody> </table> <p>Por lo tanto se tienen en cuenta los plazos establecidos en los presentes acuerdos comerciales, para la presentación de las propuestas.</p>	ACUERDOS COMERCIALES	ENTIDAD ESTATAL ICBF	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN superior al valor del acuerdo comercial	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	Canadá	SI	NO	NO	NO	Chile	SI	NO	NO	NO	Estados Unidos	SI	NO	NO	NO	El Salvador	SI	SI	NO	SI	Guatemala	SI	SI	NO	SI	Honduras	SI	SI	NO	SI	Estados AELC	SI	NO	NO	NO	México	SI	NO	NO	NO	Comunidad Andina de Naciones	SI	NO	NO	NO
ACUERDOS COMERCIALES	ENTIDAD ESTATAL ICBF	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN superior al valor del acuerdo comercial	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL																																															
Canadá	SI	NO	NO	NO																																															
Chile	SI	NO	NO	NO																																															
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO																																															
El Salvador	SI	SI	NO	SI																																															
Guatemala	SI	SI	NO	SI																																															
Honduras	SI	SI	NO	SI																																															
Estados AELC	SI	NO	NO	NO																																															
México	SI	NO	NO	NO																																															
Comunidad Andina de Naciones	SI	NO	NO	NO																																															
<p align="center"><b>LIMITACION A MIPYME</b></p>	<p>ESTA CONVOCATORIA <b>NO SE LIMITARA A MIPYME</b>, toda vez que no se dan los presupuestos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y S.S. del Decreto 1082 de 2015.</p>																																																		
<p align="center"><b>CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Examine rigurosamente los estudios previos, anexo técnico, el contenido del proyecto de pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.</li> <li>Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.</li> <li>Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.</li> <li>Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.</li> <li>Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.</li> <li>Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.</li> <li>Suministre toda la información requerida en el presente documento.</li> </ol>																																																		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>8. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido, para el presente proceso, así como el presupuesto unitario para cada tipo de examen médico.</li> <li>9. Cumpla las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.</li> <li>10. Presente su propuesta EN ORIGINAL y dos copias, debidamente foliada con índice, y con copia de la misma en medio magnético (CD).</li> <li>11. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.</li> <li>12. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, <b>en ningún caso se recibirán propuestas radicadas pasada la hora fijada para el efecto.</b> En todo caso la hora oficial que será tomada en cuenta, por el ICBF será la señalada por la página Web <a href="http://horalegal.sic.gov.co/">http://horalegal.sic.gov.co/</a>, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso al ICBF y las medidas de seguridad para ello.</li> <li>13. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.</li> <li>14. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, ficha técnica, pliego de condiciones, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por el ICBF y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirieran en virtud del contrato que se celebra.</li> <li>15. Toda consulta al proceso deberá formularse por escrito con radicación en el centro de documentación del ICBF y dirigirse a la Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75 o a través del correo electrónico <a href="mailto:samc0032016sen@icbf.gov.co">samc0032016sen@icbf.gov.co</a>. En ningún caso el ICBF atenderá consultas telefónicas ni personales.</li> <li>16. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.</li> <li>17. El ICBF podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.</li> <li>18. Es responsabilidad del proponente verificar, a través de la página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección.</li> </ol>
<p><b>CONSULTA DE: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES</b></p>	<p>Los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia podrán ser consultados a través de las páginas Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> o en la Dirección de Contratación, ubicado en la Av. Carrera 68 No. 64 C – 75 Dirección de Contratación.</p>

**CRONOGRAMA DEL PROCESO**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria	21 de junio de 2016	<a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> ; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	21 de junio de 2016	<a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> ; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 22 al 29 de junio de 2016	En físico en las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75 ó a través del correo electrónico <a href="mailto:samc0032016sen@icbf.gov.co">samc0032016sen@icbf.gov.co</a>
Respuesta a Observaciones Presentadas al Proyecto De Pliego De Condiciones	POR DEFINIR	<a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> ; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Apertura del proceso, publicación del pliego de condiciones definitivo	POR DEFINIR	<a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> ; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Manifestaciones de interés en participar	POR DEFINIR	En físico en las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75 ó a través del correo electrónico <a href="mailto:samc0032016sen@icbf.gov.co">samc0032016sen@icbf.gov.co</a>
Sorteo por presentación de más de 10 manifestaciones de interés	POR DEFINIR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, ubicado en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 – Sala de Juntas – Piso 2.
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	POR DEFINIR	En físico en las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75 ó a través del correo electrónico <a href="mailto:samc0032016sen@icbf.gov.co">samc0032016sen@icbf.gov.co</a>
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo	POR DEFINIR	<a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> ; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo para expedición de Adendas	POR DEFINIR	<a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> ; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Diligencia De Cierre y Entrega De Propuestas	POR DEFINIR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, ubicado en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 – Sala de Juntas – Piso 2.
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas	POR DEFINIR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación
Publicación informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación	POR DEFINIR	<a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> ; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Traslado del informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación	POR DEFINIR	<a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> ; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> en físico en las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75 ó a través del correo electrónico <a href="mailto:samc0032016sen@icbf.gov.co">samc0032016sen@icbf.gov.co</a>

---

Respuesta a observaciones recibidas al informe de evaluación, e informe de evaluación definitivo	POR DEFINIR	<a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> ; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	POR DEFINIR	<a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> ; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Firma y Legalización del Contrato	POR DEFINIR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75

**FIN DEL DOCUMENTO**